

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 12 de Diciembre de 1950

Núm. 278

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—(USCRIPCIONES.)**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICIOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

En el párrafo segundo de la pre-
vención 8.ª de la Circular de fecha 25
de Septiembre próximo pasado, pu-
blicada en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia núm. 220, de fecha 29 de
dichos mes y año, dando instruccio-
nes para la formación de los docu-
mentos cobratorios de Rústica y Pe-
cuaría y de Urbana, se señalaba
como fecha límite para el plazo de
presentación el día 15 de Noviembre
siguiente, pasado cuyo plazo, por
esta oficina se procedería a la im-
posición de las sanciones que se deter-
minaban en el párrafo 6.º de dicha
Circular.

Y siendo varios los Ayuntamientos
que no han remitido a esta Admi-
nistración los mencionados docu-
mentos cobratorios, y en el deseo de
no tenerles que exigir las oportanas
responsabilidades, cosa siempre eno-
josa para estas oficinas, se les ad-
vierte que si antes del día 20 de los
corriente no han realizado dicha
presentación, se les impondrán las
sanciones con que se les conminó
en la referida Circular, cuales son
la multa de 100 pesetas, que será
elevada a 250 pesetas a los ocho días

de transcurrido este plazo y automá-
ticamente se dará comienzo a la for-
mación del expediente para exigir a
los señores que forman el Ayunta-
miento y la Junta Pericial, solida-
riamente la responsabilidad del in-
greso en el Tesoro del importe del
primer trimestre y sucesivos cuya
cobranza no pueda realizarse debi-
do a la no presentación de dichos
documentos, entendiéndose que es-
tas multas son por cada documento.

León, a 9 de Diciembre de 1950.—El
Administrador de Propiedades, Ju-
lio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado
de Hacienda, José de Juan y Lago.

4177

Distrito Forestal de León

DESLINDE

En uso de las atribuciones que me
confiere el artículo 20 del R. D. de 17
de Mayo de 1865, en relación con los
5 del R. D. de 1 de Febrero de 1901 y
16 del R. D. de 17 de Octubre de 1925,
y en atención a las circunstancias
que concurren en el monte denomi-
nado «La Dehesa y Robledo», nú-
mero 516 del Catálogo de los de
Utilidad Pública de esta Provincia,
cuya pertenencia asigna el citado
Catálogo al pueblo de Reyero,
Ayuntamiento del mismo, he acor-
dado con esta fecha declarar el
monte de que se trata en estado
de deslinde, y en consecuencia y
en virtud de lo dispuesto en los
artículos 41 y 42 del R. D. de 17 de
Mayo de 1865 y en los 17 y 18 del
R. D. de 17 de Octubre de 1925, cuan-
do los dueños de los montes colin-

dantes con el expresado proyecten
hacer en ellos aprovechamientos,
solicitarán de la Jefatura de este Dis-
trito Forestal que señale la faja o
zona del mismo que deberá ser res-
petada, no haciendo en ella ninguna
clase de aprovechamientos.

Interín se hace el señalamiento de
faja sobre el terreno, para cuya ope-
ración serán citados los interesados,
se considerarán comprendidos en la
misma los montes colindantes en to-
da su extensión y denunciados como
abusivos todos los aprovechamien-
tos que en los mismos se realicen.

León, 30 de Noviembre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, Víctor M.ª de Sola.

4080

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Solicitudes de servicios regulares de
transportes por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la conce-
sión para el establecimiento de un
servicio regular de transporte de
viajeros entre San Esteban de Noga-
les y Benavente con hijuela de San
Esteban de Nogales a La Bañeza, en
cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 11 del Reglamento de 9 de
Diciembre de 1949 (B. O. del Estado
del 12 de Enero de 1950), se abre
información pública para que, du-
rante un plazo que terminará a los
treinta días hábiles, contados a par-
tir de la publicación de este anun-
cio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entiendan que se trata de una prolongación o huela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; a los Ayuntamientos de San Esteban de Nogales, Castrolbón, Santa Elena de Jamuz y La Bañeza, así como al concesionario del servicio público existente entre Camarzana de Tera y La Bañeza.

León, 16 de Noviembre de 1950. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

3812 Núm. 990.—81,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de León, seguidos entre partes: de una y como demandante por doña Rosario del Valle Rubio, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Mansilla de las Mulas, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estados del Tribunal, y como demandado D. Pedro Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que ha estado representado por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo, y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la sentencia que en primero de Septiembre de mil nove-

cientos cuarenta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por D. Pedro Rodríguez Martínez, contra la sentencia del Juzgado de primera instancia de León de fecha primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, debemos confirmar y confirmamos en su integridad referida sentencia, cuya parte dispositiva quedó anteriormente transcrita, y remitase los autos al Juzgado de su procedencia, con certificación de esta resolución y orden para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad, de la parte demandante y apelada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente Ramón Redondo Montero.—Aniano Alonso.—Antonio Córdova.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado expido la presente que firmo en Valladolid, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta.—Francisco Serra Andrés.

4048 Núm. 991.—108,00 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número 515 de 1950, sobre hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 17 de Noviembre de 1950.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez municipal propietario del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el señor Fiscal municipal y denunciante Santiago Alvarez Llano, de 56 años, viudo, industrial, hijo de Manuel y Juana, natural de Portela (Orense) vecino que fué de León y denunciada Alicia Iglesias Vélez, de 22 años, hija de Afrodísio y Amparo, natural de Oviedo y vecina del mismo, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Alicia Iglesias Vélez, de cuyas circunstancias personales ya constan, como autora responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y que sirva de notificación al denunciante Santiago Alvarez Llano, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 18 de Noviembre de 1950.—Miguel Torres.—V.º B.º: El Juez municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 4020

Requisitorias

Diez Robles, Nemesio, de 26 años, albañil, natural de Villaverde de Sandoval, vecino últimamente de Santa Olaja de Eslonza, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario número 161 de 1950 por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Valentín Fernández.

4086

Balaguer Montes, Enrique, de unos 21 años de edad, soltero, muñquero, hijo de Santiago y Angela, natural de Bedarieux (Francia), habiendo fijado su último domicilio en León, calle San José, n.º 1, procesado en sumario que se instruye en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes con el núm. 17 de este año, sobre quebrantamiento de medidas de seguridad, y como comprendido en el núm. 1, del artículo 885 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valencia, 4 Diciembre de 1950.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Magistrado Juez Especial, (ilegible).

4142

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Manzanal de Cascantes y La Seca

Se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad que para el día 24 de Diciembre a las dos de la tarde, tendrá lugar una Junta general ordinaria, para tratar y dar cumplimiento al artículo 50 de nuestras ordenanzas.

Cascantes, 10 de Diciembre de 1950.—El Presidente, Martín García.

4148

Núm. 992.—16,50 ptas.